



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 076 -2016-GR-APURIMAC/DR.ADM. Y .F.

Abancay, 07 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 189-2016-GRAP/06/GG-DRSLTPI, Proveído N° 1887 de la Gerencia General, ambos de fecha 29 de MARZO de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, “ Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias”; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la emisión de la resolución de apertura de Caja Chica por el importe de S/. 8,000.00 con cargo a los Correlativos de Meta:

- 0004-2016 **Represamiento de la Laguna de Allpaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Tapayihua Provincia de Aymaraes - Región Apurímac. S/. 3,000.00**
- 0005-2016 **Mejoramiento del Sistema de Riego con la Instalación de Riego Presurizado en los Sectores de Topopampa, Padroma, y Accahuray de la comunidad y Distrito de Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac S/. 3,000.00**
- 0006-2016 **Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Huayhuaya, Karquequi, Tacmara, Huachulla, Chaquiccocha, Sorcca, Occopata, Kiunalla y Troja en el Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay- Región Apurímac. S/. 2,000.00**

Todos ellos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor nombrado Mario Aurelio Puma Neyra, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter de renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2016, para la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC



Gobierno Regional de Apurímac
Dirección Regional de Administración

“Año de la consolidación del mar de GRAU”



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META : 0004 Represamiento de la Laguna de Allpaccocha y Sistema de Riego Por Aspersión Tapayihua Provincia de Aymaraes - Región Apurímac. S/.3,000.00

0005 Mejoramiento del Sistema de Riego con la Instalación de Riego Presurizado en los Sectores de Topopampa, Padroma, y Accahuray de la comunidad y Distrito de Huayllati, Provincia de Grau – Apurímac. S/. 3,000.00

0006 Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de Huayhuaya, Karquequi, Tacmara, Huachulla, Chaquiccocha, Sorcca, Occopata, Kiunalla y Troja en el Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay- Región Apurímac. S/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Designar como responsable único del fondo para Caja Chica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión al Servidor Nombrado Señor Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería.

Dicho fondo deberá estar rodeado de condiciones que impidan su sustracción o deterioro del dinero en efectivo, debiendo guardarse en una caja de seguridad u otro medio similar.

ARTICULO TERCERO.- El fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el Clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2016, siendo para el caso específico el siguiente:

ESP.GTO	DENOMINACION	C/M 0004	C/M 0005	C/M 0006	TOTAL
2.6.8.1.4.2	GTOS.POR LA COMPRA DE BIENES	1,500.00	1,000.00	0.00	2,500.00
2.6.8.1.4.3	GTOS.POR LA PREST. DE SERVICIOS	1,500.00	2,000.00	2,000.00	5,500.00
	TOTAL	3000.00	3000.00	2000.00	8000.00

ARTICULO CUARTO.- El monto máximo para cada pago en efectivo se registrará por lo siguiente:

- Para adquisiciones de bienes y servicios no debe exceder del 20% de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTICULO QUINTO.- Los funcionarios y servidores que hayan recibido fondos mediante vales provisionales otorgados por el Responsable del fondo para Caja Chica para adquisición de bienes y contratación de servicios, quedan obligados a rendir cuenta documentada en el término de tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, en caso de incumplimiento la Dirección Regional de Administración queda facultada a efectuar el descuento correspondiente de la Planilla Única de Pagos y/u otros conceptos de pago más inmediato que se devengue a favor del rindente.

ARTICULO SEXTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General, al Gerente Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DMRN/DR.ADM.

YAPD/A.Adm.


Ecop. Diana Maribel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN